



Oberá - Misiones, 01 de Abril de 2022.-

DECLARACION N° 003/2022

- Expte. N° 073/2022-

VISTO: "El presente Expte., y";

CONSIDERANDO: QUE, el 2 de abril de 1982, la dictadura cívico-militar inició el desembarco de tropas en las islas Malvinas, usurpadas por Inglaterra desde 1833. Con esta acción de afirmación de la soberanía nacional, apoyada por un importante sector de la población, la dictadura intentaba ocultar la gravísima situación social, política y económica a la que había conducido su gobierno;

QUE, el conflicto armado concluyó el 14 de junio de 1982 con la rendición de la Argentina y provocó la muerte de 649 soldados argentinos, 255 británicos y 3 civiles isleños. Se considera que la derrota militar aceleró el fin de la dictadura. El 22 de noviembre de 2000 el Gobierno Nacional estableció el 2 de Abril como el Día del Veterano y de los Caídos en la guerra de Malvinas;

QUE, recordar esta fecha en las escuelas tiene distintos objetivos: honrar a los soldados muertos en esa guerra, conocer los hechos históricos relacionados con Malvinas, informar sobre la situación actual de las islas y sobre los reclamos argentinos;

QUE, en el presente año se cumplen Cuarenta (40) años del conflicto del Atlántico Sur suscitado entre nuestro país y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda Del Norte por la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias Del Sur, Sándwich Del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes;

QUE, la República Argentina, durante todos los gobiernos democráticos y de manera constante ha rechazado el recurso a la fuerza y se ha mostrado continuamente dispuesta a la negociación bilateral como medio para alcanzar una solución pacífica de la controversia, de conformidad con las Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y los principios del Derecho Internacional. Resulta menester llevar adelante acciones de difusión y concientización, tanto en el ámbito nacional como internacional vinculadas a la visibilización de los derechos soberanos argentinos respecto de la "Cuestión de las Islas Malvinas" en el marco de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, como así también homenajear y honrar a nuestros excombatientes caídos y a sus familiares;

QUE, desde nuestro lugar debemos homenajear a nuestros héroes del Conflicto de las Islas Malvinas;



POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OBERA

DECLARA:

ARTÍCULO 1º: DE INTERÉS PÚBLICO Y MUNICIPAL las actividades a desarrollarse el día 2 de Abril en homenaje al "*Día del Veterano y Caídos en la Guerra de Malvinas*" al cumplirse el 40º Aniversario.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo. Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese. Dense a la Prensa y Cumplido, Archívese.-


DRA. MÀRCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




SANTIAGO MUROBAN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERA-MISIONES